

Salud

CIRCULAR EXTERNA No 000038 DE 2025
12 DIC 2025

PARA: ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD, ENTIDADES ADAPTADAS, SECRETARÍAS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES DE SALUD O LAS ENTIDADES QUE HAGAN SUS VECES, PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS, PRIVADOS Y MIXTOS, OTROS PROVEEDORES DE TECNOLOGÍAS EN SALUD, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SNS, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES, E INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD - IETS

DE: MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN GRADUAL MODELO DE GESTIÓN DE TIEMPOS DE ESPERA (MGTE) - FASE I: PRIORIZACION PROCEDIMIENTOS EN SALUD Y TIEMPOS DE DESEMPEÑO

FECHA:

El Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector en materia de salud y protección social, al tenor de las competencias establecidas en el artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011 y, en cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-760 de 2008, en particular lo dispuesto en el Auto 1174 de 2025 relativo al componente de oportunidad en la prestación de los servicios de salud, fundamento que entre otros, soportó la expedición de la Resolución 2117 de 2025, acto administrativo a través del cual se adopta el Modelo de Gestión de Tiempos de Espera (MGTE) que busca monitorear, medir y reducir las demoras en la asignación de citas, procedimientos y entrega de medicamentos, promoviendo mayor transparencia y eficiencia en las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y Prestadores de Servicios de Salud (PSS), a través de la presente circular señala los estándares de oportunidad para las intervenciones, procedimientos y actividades en salud que serán evaluados durante la Fase I (meses 0-6) prevista en el artículo 8° de la mencionada resolución.

En efecto, la citada disposición determina:

“Artículo 8. Régimen de transición para la implementación del Modelo de Gestión de Tiempos de Espera (MGTE). La implementación del Modelo de Gestión de Tiempos de Espera (MGTE) se desarrollará en tres fases sucesivas, con el fin de garantizar su

Ministerio de Salud y Protección Social

Calle de la Libertad No. 52-76, Bogotá D.C., Colombia

Teléfono Bogotá: (+57) 601 230 504

Celular: (+57) 01 8000 960020

Página | 1

adecuación técnica, operativa y normativa, así como su articulación efectiva con los sistemas de información y los procesos de inspección, vigilancia y control del sistema de salud, así como con el mecanismo de alarma establecido en la Resolución 1632 de 2025, así:

8.1. Fase I (meses 0-6): *comprende el análisis técnico de los resultados iniciales derivados de la aplicación referencial del MGTE, la validación de datos y metodologías de cálculo, y la consolidación de líneas base que orienten los procesos de priorización y ajuste de los tiempos de espera existentes propuestos.*

(...)

Adicionalmente, dado que se previó una implementación progresiva del Modelo de Gestión de Tiempos de Espera (MGTE), que incluye entre otras, el establecimiento de estándares de desempeño y oportunidad para los tiempos de espera límite y metas para atenciones y provisión de tecnologías en salud, se determinan como prioritarios, los siguientes procedimientos en salud relacionados con la derivación a la atención médica especializada para el seguimiento de la oportunidad en la atención:

CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN
890283	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA
890250	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
890266	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
890284	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA
890235	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL

De manera correlativa, también se precisan los siguientes estándares para el seguimiento a la oportunidad, para los tiempos de espera a evaluar durante la Fase I del régimen de transición del MGTE, sujetos a la normatividad vigente, esto es, Resolución 256 de 2016 modificada por la Resolución 3539 de 2019 y Resolución 408 de 2018, en particular los relacionados con la asignación de citas con especialista, los que podrán ser ajustados una vez se concrete el horizonte temporal de esa fase, tomando como referentes para la evaluación de oportunidad, los siguientes tiempos de desempeño:

PROCEDIMIENTO	DESEMPEÑO	FUENTE NORMATIVA
Consulta de pediatría	≤ 5 días	Resolución 408 de 2018 - Anexo No. 2 Indicadores y estándares por áreas de gestión - tiempo promedio para la asignación de cita de pediatría
Consulta de obstetricia	≤ 8 días	Resolución 408 de 2018 - Anexo No. 2

PROCEDIMIENTO	DESEMPEÑO	FUENTE NORMATIVA
		Indicadores y estándares por áreas de gestión - tiempo promedio para la asignación de cita de obstetricia
Consulta de ginecología	≤ 10 días*	Resolución 256 de 2016 - Anexo Técnico No. 2 Reporte de información para el monitoreo de la calidad en salud (prestadores de servicios de salud).
Consulta de medicina interna	≤ 15 días	Resolución 408 de 2018 - Anexo No. 2 Indicadores y estándares por áreas de gestión - tiempo promedio para la asignación de cita de medicina interna
Consulta de psiquiatría	≤ 10 días	Resolución 408 de 2018 - Anexo No. 2 Indicadores y estándares por áreas de gestión - oportunidad en la consulta psiquiátrica
Consulta de cirugía general	≤ 10 días*	Resolución 256 de 2016 anexo Técnico No. 2 Reporte de información para el monitoreo de la calidad en salud (prestadores de servicios de salud)
Consulta de medicina general	≤ 3 días	Resolución 408 de 2018 - Anexo No. 2 Indicadores y estándares por áreas de gestión - tiempo promedio para la asignación de cita de medicina general.

* Tiempo promedio reportado en los últimos 5 años en el país como de espera para la asignación de citas de cirugía ginecología y de cirugía general.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

12 DIC 2025



GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó
Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria – Dr. David Scott Jervis Jalabe

Vo Bo.:
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios – Dr. Jaime Hernán Urrego Rodríguez
Rodolfo Enrique Salas Figueroa, Director Jurídico (E)

Ministerio de Salud y Protección Social

Carretera 13 No. 77-76, Bogotá D.C., Colombia
Teléfono en Bogotá: (+57) 601 720 5045

Teléfono en país: (+57) 01 8000 960020